



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Lunes 21 de Octubre de 2019 Edición 087

TEMA:

LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

MUCHAS VECES les he dicho que las lesiones personales son uno de los grandes males de la industria moderna. Esa expresión no es nada exagerada, por eso uno de los objetivos principales que buscamos en estas charlas de cinco minutos, es enseñarles a prevenir accidentes. En los cinco minutos de hoy vamos a tratar de aclarar de quién es la responsabilidad de prevenir accidentes y quién es la persona responsable cuando ustedes se lesionan.



Si repartiera entre ustedes un papel y les pidiera que escribieran quien creen ustedes que es la persona responsable cuando ustedes se lesionan, muchos de ustedes escribirían seguramente: el gerente general, usted (o sea, yo, por ser supervisor) el jefe del departamento..... Quienes escribieran esto tendrían razón.....por lo menos en parte. Al gerente general, al jefe de nuestro departamento, a mí, a todos nos interesa que ustedes no se lesionen. Sabemos que los accidentes con lesión producen dolor físico y moral. Ustedes creen que a mí me gustaría tener que llamar a la puerta de su casa y comunicar a su esposa e hijos que uno de ustedes se ha lesionado de gravedad en el trabajo y está internado en el hospital? A nadie le gusta comunicar noticias tan tristes, y a ningún gerente o jefe de departamento le agrada o beneficia cuando se publican los altos índices de lesiones incapacitantes en la empresa.

En nuestra empresa se llevan a cabo regularmente un programa para ayudarles a ustedes a prevenir lesiones. Dicho programa es esta charla de cinco minutos. En este programa presentamos información que pueden servirles para evitar toda clase de accidentes. Parte de esta información, lo sé, no es nueva para ustedes, lo que pretendemos es refrescar su memoria, porque son puntos que creemos muy importantes y que les pueden ayudar a evitar sufrir lesiones.

Una y otra vez recalcamos la importancia de la protección personal, por ejemplo. Yo sé que a veces es un poco aburrido tener que repetir siempre consejos y advertencias parecidas, pero si pensamos en cómo podemos beneficiarnos de seguir esas recomendaciones o consejos, merece la pena poner un poco de atención y seguirlos. Han hablado alguna vez con un compañero de trabajo que sufrió un accidente grave? Piensen por un momento en un compañero de trabajo que, supongamos, perdió los dos ojos. Creen ustedes que si por un milagro recupera los dos ojos, en adelante no haría todo lo posible por proteger su vista? Las cosas más grandes de este mundo, las riquezas personales, como la vista, el oído, los miembros de nuestro cuerpo, no los apreciamos en realidad hasta que los perdemos.

Y si alguna vez alguno de ustedes pierde o incapacita para siempre alguno de estos órganos o miembros, será inútil que echen la culpa a otras personas, que responsabilicen de la pérdida o incapacitación de esos órganos o miembros a alguien, como a mí, al jefe de nuestro departamento, a nuestro gerente general. Con esto quiero decirles tan solo que en último término el prevenir accidentes es la responsabilidad de todos nosotros, de cada uno de nosotros. Si ustedes se exponen a peligros innecesarios, por mucho que les hable, por muchos consejos que les de, servirá de muy poco.

Yo les puedo hablar una y otra vez sobre la importancia de llevar el casco de protección, pero si ustedes no se lo ponen cuando lo necesitan, mis palabras habrán caído en el vacío. Yo no podría evitar que se quiebren la cabeza, porque yo no puedo llevar su casco de protección.

En resumen, de ustedes, de cada uno de ustedes depende el que sufran o no una lesión. Con las charlas, con las películas, con los programas de entrenamiento, tratamos de crear un ambiente en el que ustedes puedan desarrollar actitudes correctas, tratamos de enseñarles a protegerse de los peligros que les rodean. Pero ustedes tienen la última palabra.

Por lo tanto, y con esto quiero terminar, traten de desarrollar actitudes que sean positivas. La integridad física de ustedes depende en última instancia de sus actitudes personales. Y nunca se olviden que cada uno de ustedes es responsable de sus acciones, ustedes son los únicos que pueden evitar el que ustedes se lesionen.

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional



Lcdo. Juan C. Velazco Miranda
Administrador
Asesor Empresarial
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449
Correo: admonjuan@hotmail.com



Lcda. Betty B. Velásquez S
Administrador
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH
Teléfonos: 0424-656-7209
Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador
Gestor Mercantil
Teléfonos: 0414-1699527
Correo: livia_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.
Coro, Falcón, Venezuela.

Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770
reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo: polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

PERTENECE A FRUT ALEX, FP



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 96 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19804

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FRUT ALEX, F.P
Número de expediente: 343-19804



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 15 de Octubre del Año 2019

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ELDA LORENA VALECILLOS MONTILLA IPSA N.: 43552, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 96, TOMO -3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 30.800,00 Según Planilla RM No. 34300117085, Banco No. 2549395470 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: ALEXANDER JOSE MUÑOZ ACEVEDO, C.I: V-22.232.194. Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FRUT ALEX, F.P
Número de expediente: 343-19804
CONST

Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registrador Auxiliar (E)
Según Providencia N° 103
De Fecha 11/03/2015

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO

Yo, MUÑOZ ACEVEDO ALEXANDER JOSE, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-22.232.194, domiciliado en Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, mediante el presente documento declaro: He instalado con dinero de mi propio peculio en Punta Cardón, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, un fondo de comercio denominado FRUT-ALEX, F.P.", el cual tiene por objeto la Compra Venta de Frutas, Verduras y Hortalizas y cualquier actividad de licito comercio vinculada o no con el objeto principal. El Capital de dicha firma lo constituye la cantidad de SETENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 70.000.000,00) representado por las existencias de Inventario de Propiedad Planta y Equipo, pudiendo aumentar el capital cuando las actividades del negocio así lo requieran. Dicho fondo comercial gira bajo mi sola firma y responsabilidad, ya que no tengo socios, ni participantes de ninguna naturaleza y su tiempo de duración será indeterminado. El domicilio de este negocio es Calle Ali Primera Casa N° 23 Sector Bicentenario Punta Cardón, Municipio Autónomo Carirubana Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales en todo el territorio nacional o del exterior. Ahora bien Ciudadano Registrador Mercantil, a fin de dar cumplimiento en lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio, solicito de usted, se sirva ordenar la inscripción de la presente participación en los libros del Registro Mercantil llevados por ese Despacho; y se me expida copia certificada de las inserciones correspondiente a los fines de su publicación. Punto Fijo a la fecha de su presentación. Y yo MUÑOZ ACEVEDO ALEXANDER JOSE, previamente identificado declaro bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes y valores o títulos con los cuales constituyen mi Firma Personal provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas

Alexander Muñoz
22232194

MUNICIPIO CARIRUBANA, 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
ALEXANDER JOSE MUÑOZ ACEVEDO, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.4.30

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registrador Auxiliar (E)
Según Providencia N° 103
De Fecha 11/03/2015

PERTENECE A FARMACIA FARMAGIG, CA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 34-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 30 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19818

ESTE FOLIO PERTENECE A: FARMACIA FARMAGIG, C.A Número de expediente: 343-19818

JUAN CARLOS MARTINEZ G. INPREABOGADO 183.020

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON. SU DESPACHO.

Yo, JOSEIN JESUS GUTIERREZ QUINTERO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 24.659.173, de este domicilio actuando en este acto en representación de la Empresa FARMACIA FARMAGIG, C.A muy respetuosamente ocurro y expongo:

Acompaño a la empresa FARMACIA FARMAGIG, C.A constante de tres (3) folios útiles e inventario, el documento original por el cual se ha constituido la Sociedad Mercantil, para que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, ordene el registro, fijación y publicación de dicho instrumento, a los fines legales pertinentes. Así mismo acompaño Inventario del aporte de los socios, a objeto que sea agregado al expediente correspondiente, ruego se me expida copia certificada del presente.

Es justicia en la ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón a la fecha de su presentación.

Josein Jesus Gutierrez Quintero

JOSEIN JESUS GUTIERREZ QUINTERO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 209° y 160°

Municipio Carirubana, 17 de Octubre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ IP SA N.: 183028, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -34-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 4.254.000,00 Según Planilla RM No. 34300117517, Banco No. 2586550117 Por BS: 4.100.000,03. La identificación se efectuó así: JOSEIN JESUS GUTIERREZ QUINTERO, C.I: V-24.659.173.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Registradora Auxiliar (E) Según Providencia N° 108 De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A: FARMACIA FARMAGIG, C.A Número de expediente: 343-19818 CONST

JUAN CARLOS MARTINEZ G. INPREABOGADO 183.020

Nosotros, GABRIELA ANDREINA VILLALOBOS ROSALES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-18.292.329, y GUSTAVO ALEJANDRO RAFAEL DIAZ CHIRINO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-19.059305, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, por el presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos, una Sociedad Mercantil, la cual se registrará por las cláusulas establecidas en este documento, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía, en cuanto a lo no previsto, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO I

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denomina: FARMACIA FARMAGIG, C.A, este nombre será usado en mermes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa. Su domicilio es en la siguiente dirección: El domicilio de la compañía se fijara en la urbanización antiguo aeropuerto, sector 2 avenida 2, ciudad de punto fijo Municipio Carirubana estado Falcón. SEGUNDA: la compañía se dedicara a la compra al mayor y al expendio al detal de productos farmacéuticos, naturales, cosméticos, material médico quirúrgico, misceláneos, alimentos registrados en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS). Así como preparación de recetas según prescripción médica y cualquier otro tipo de producto relacionado con el ramo. Además la dirección no debe aparecer sucursales y debe coincidir con la dirección del RIF, patente y contrato de arrendamiento. TERCERA: La duración de la compañía es de treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía puede ser disuelta o liquidada antes de su término o también puede prorrogarse por períodos iguales mediante resolución la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ASAMBLEAS.

CUARTA: El capital de la compañía es la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 410.000.000,00) representados en CIENTO (100) acciones, con un valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 4.100.000,00) cada una. QUINTA: Las acciones son nominativas, y no convertibles al portador contienen las enunciaci3nes previstas en el Código de Comercio y son firmadas por los Directores de la

JUAN CARLOS MARTINEZ G.
INPREABOGADO 183.020

Compañía. Las acciones dan iguales derechos y obligaciones a sus tenedores en esta sociedad. Cada acción representa un voto en la Asamblea de Accionistas y concurren con idéntica participación en proporción al valor y de número de sus acciones. **SEXTA:** Los accionistas de la Compañía tienen el derecho de preferencia para efectuar la adquisición de las acciones de esta sociedad, cualquiera que sea la causa o modo de dicho traspaso, incluyendo los coercitivos. Cuando un accionista, voluntaria o coercitivamente pretenda enajenar o traspasar de cualquier modo sus acciones deberá hacer formal oferta, a cada uno de los accionistas, quienes a su vez y en un término de treinta (30) días continuos contados a partir de la comunicación informarán su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas en venta. Si las acciones ofrecidas en venta, no fueren adquiridas conforme al procedimiento anterior, se convocará una Asamblea de Accionistas, la cual determinará con el voto favorable del 100% de las acciones representadas, el procedimiento a seguir, con respecto a las acciones que no hubiesen sido adquiridas por los accionistas. **SEPTIMA:** El derecho de preferencia se ejercerá en los casos de aumento de Capital y cuando un accionista por cualquier causa decida o se viera comprometido a desprenderse de la propiedad de sus acciones. Este derecho de preferencia se ejercerá en proporción al número de acciones que tenga. **OCTAVA:** La propiedad de las acciones y todo lo relativo a las operaciones, que se vinculen con las acciones de esta compañía deberán hacerse constar en el libro de accionistas, siendo este requisito indispensable para su validez, en caso de cesión de acciones, los asientos respectivos deberán estar firmados por el cedente y el cesionario. **NOVENA:** La Asamblea de Accionistas, tiene la suprema dirección de la Compañía, las más amplias facultades de Administración y Disposición sobre el patrimonio y actividades correspondiéndole a ésta, establecer las directrices bajo las cuales han de desarrollarse las actividades de la Compañía. La Asamblea de Accionistas decide todo lo relacionado con el patrimonio, actividades, representantes de la compañía. **DECIMA:** La Asamblea de Accionistas debe ser convocada por lo menos con cinco días de anticipación en un periódico de circulación regional indicándose en la convocatoria el objeto, día, hora y lugar. Puede efectuarse una Asamblea sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes todos los accionistas. **DECIMA PRIMERA:** Para que pueda constituirse válidamente la Asamblea de Accionistas es necesaria la concurrencia del setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social. Para que se tome las decisiones es necesario el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los tres meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio anual en el Local o la

JUAN CARLOS MARTINEZ G.
INPREABOGADO 183.020

sede de la Compañía, en la oportunidad indicada en la convocatoria oportuna. La Asamblea Extraordinaria se convocará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 228 y 310 del Código de Comercio o cuando sea convocada por algunos de los Directores de la Compañía. **DECIMA TERCERA:** La presencia de la totalidad del Capital Social hace innecesaria la convocatoria para la celebración de cualquier tipo de Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria. **DECIMA CUARTA:** Sin perjuicio de las materias que a continuación se enumeran pueden también tratarse en Asambleas Extraordinarias, se estima de la competencia específica de la Ordinaria los particulares siguientes: **A)** Designar el Comisario; **B)** Aprobar o Modificar el Balance General; **C)** Considerar el informe Anual del comisario; **D)** Designar la Junta Directiva de la Compañía.

CAPITULO III.

DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA COMPAÑIA.

DECIMA QUINTA: La administración de la compañía será ejercida por una Junta Directiva integrada por un (1) Presidente, y un (1) Vice-Presidente, que durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones. El Presidente y el Vice-Presidente, tendrán en forma conjunta o separada las más amplias facultades de administración. Las facultades de disposición podrán ser ejercidas en forma separada tales como: Comprar de cualquier forma bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; exigir, endosar o de cualquier forma negociar toda clase de títulos valores o de comercio y de contratos, establecer sucursales, corresponsales, agencias y oficinas, con facultad para nombrar su personal, removerlo y fijarle sus atribuciones y remuneraciones, fijar los gastos generales de la administración y ordenar los extraordinarios, designar los Gerentes, Apoderados Generales o Especiales, fijándoles sus atribuciones, determinar los apartados que deben hacerse para constituir los fondos de la reserva y garantía de la sociedad, abrir, movilizar, cerrar y de cualquier forma afectar cuentas corrientes, de ahorro o depósitos de la sociedad, gestionar créditos bancarios y realizar cualquier otro acto de disposición, sin limitación de ningún género; podrán igualmente intentar todo género de acciones, reclamos y solicitudes; darse por citados y notificados; comprometer en árbitros; desistir, transigir, convenir, ejercer todo tipo de recursos y apelaciones, interviniendo en todos los grados, instancias e incidencias judiciales y administrativas; constituir apoderados y en fin, hacer sin limitación alguna, todo cuanto estimaren conveniente a la compañía. No podrán bajo ningún concepto y queda expresamente prohibidos constituir hipotecas y anticresis sobre los inmuebles propiedad de la Empresa, al igual queda expresamente prohibido constituir cualquier garantía, fianza, prenda, dación en pago sobre los bienes propiedad de la sociedad. De igual forma, queda

JUAN CARLOS MARTINEZ G.
INPREABOGADO 183.020

expresamente prohibido enajenar los bienes propiedad de la empresa sin la autorización de la Asamblea de Accionistas con el porcentaje requerido para ello.

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES FINALES.

DECIMA SEXTA: El ejercicio de la compañía comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el día 31 de diciembre de cada año, a partir del año 2019, el ejercicio económico será igual al año calendario. Al finalizar el ejercicio económico se cortarán las cuentas y se elaborará el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas. **DECIMA SEPTIMA:** De las utilidades percibidas en cada ejercicio económico se hará un apartado del 10 % para la integración del fondo de reserva legal del Capital hasta la concurrencia de la cantidad determinada por la Ley. Una vez superado este límite se continuará haciendo la reserva para la integración de un fondo especial de imprevistos. Así mismo se harán los apartados que en cada oportunidad fije la Asamblea para la elaboración de un fondo destinado al pago de las remuneraciones especiales del personal al servicio de la empresa. Después de efectuar todas las reservas acordadas establecidas y haber efectuado todos los aportes necesarios para cumplir con el pago de las prestaciones laborales causadas, que se deban al personal al servicio de la sociedad, las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido se repartirán en la oportunidad que lo determine la Asamblea de Accionistas, previo informe administrativo que acredite la existencia de fondos líquidos para efectuar su liquidación sin perjuicio del financiamiento requerido para atender el desenvolvimiento de las actividades sociales. **DECIMA OCTAVA:** La compañía tendrá un Comisario, quien tendrá todas las atribuciones y facultades que se establecen en el Código de Comercio y en particular podrá recomendar y/o sugerir a la Junta Directiva, lo que crea conveniente en función del desarrollo contable y administrativo de la compañía. Y que será nombrado durante el primer año de ejercicio de la compañía para un periodo de cinco (5) años.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Las acciones fueron suscritas y pagadas de la siguiente forma: **GABRIELA ANDREINA VILLALOBOS ROSALES**, quien suscribe y paga **SESENTA (60)** acciones, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs246.000.000,00)**; **GUSTAVO ALEJANDRO RAFAEL DIAZ CHIRINOS**, quien suscribe y paga **CUARENTA (40)** acciones, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE**

JUAN CARLOS MARTINEZ G.
INPREABOGADO 183.020

BOLIVARES (Bs. 164.000.000,00). Los accionistas han pagado el cien por ciento (100%) del Capital Social, según se evidencia en el inventario anexo. La Asamblea eligió como Presidente de la compañía a la ciudadana **GABRIELA ANDREINA VILLALOBOS ROSALES**, ya antes identificado, como Vice-presidente de la compañía fue electo el ciudadano **GUSTAVO ALEJANDRO RAFAEL DIAZ CHIRINOS**. La asamblea nombrara al comisario en un año contados a partir de la inscripción. Todo lo no previsto en este documento constitutivo que ha sido redactado con suficiente amplitud para que se integre en los Estatutos Sociales de esta Compañía, se registrá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás normas supletorias. Se autoriza ampliamente a **JOSEIN JESUS GUTIERREZ QUINTERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 24.659.173 para hacer todos los trámites correspondientes por ante la oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, relacionado con la inserción, publicación y fijación del presente documento Constitutivo, Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas.


GABRIELA VILLALOBOS ROSALES


GUSTAVO DIAZ CHIRINO

MUNICIPIO CARIRUBANA, 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
JOSEIN JESUS GUTIERREZ QUINTERO, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE:
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.4.446



Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL (E):

Abg. Francis C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
Dc Fecha 11/03/2015

• **Título Original.**

• **Fondo negro del título universitario registrado y autenticado en la universidad donde estudio**

• **Copia de la cedula de Identidad legible ampliada**

• **Fotos tipo carnet fondo blanco (3) Traje formal para el credencial**

• **Ficha técnica simple**

• **Carpeta Marrón tamaño oficio con gancho.**

• **4 hojas tipo carta en blanco**

- **Boucher de pago de los aranceles**
- **Debes entregar los recaudos 8 días antes del acto de Juramentación**

REQUISITOS PARA COLEGIARSE EN CLADEF



ACTIVIDAD DEPORTIVA 53 ANIVERSARIO CLADEF